



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDI

Ite, 05 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Documento s/n con registro N° 2420 de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 067-2024-OAT-OGA/MDI de fecha 19 de abril de 2024 de la Oficina de Administración Tributaria; Informe N° 0800-2024-OGA/GM/MDI de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Administración, Informe N° 014-2024-HELQ-SOTDUR-GIDTI/MDI de fecha 09 de mayo de 2024 de profesional de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N° 175-2024-SOTDUR-GIDTI/MDI de fecha 09 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Informe N° 2073-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 323-2024-OSGGD/MDI de fecha 31 de mayo de 2024 del Jefe de la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, Informe N° 711-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 12 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y el Informe N° 266-2024-OGAJ/MDI del 19 de junio de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el pleno de concejo habiendo valorado los documentos de Visto, y de la sustentación en sesión de concejo municipal de parte de la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; considera que la unidad orgánica en el marco de las funciones de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural y de Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres deben dar apoyo técnico a la propuesta de creación de servicio N° 130 denominado "Alquiler de Espacio en Vía Pública" incluido en el Texto único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, en los extremos de identificar las zonas aptas en el Distrito de Ite para brindar el servicio en mención y cuál es el área que debiera permitirse por cada espacio, entre otros.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la administración municipal los actuados en relación a la propuesta de Incluir el Servicio N° 130 denominado "Alquiler de Espacio en la Vía Pública" en el Texto único de Servicios No Exclusivos - TUSNE; a fin de que se reevalúe la precitada propuesta a fundamento de lo establecido en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones se dé cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM
OGPPMPI (Exp.)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDESA
SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ